



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA; ORDENANZA COACTIVA DE NATURALEZA NO FISCAL PARA LA GESTIÓN MIXTA DEL CEMENTERIO Y EL TANATORIO MUNICIPAL.

En el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja de fecha 29 de noviembre de 2018 se acordó aprobar de manera provisional la Ordenanza que regulará las tarifas a percibir por el Concesionario que Gestione el Cementerio y el Tanatorio Municipal de conformidad con el procedimiento y la mayoría descrita en los artículos 47 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto se somete el acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TEXTO INTEGRO: PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO Y CON LA CALIFICACIÓN DE COACTIVAS EN EL AREA SANITARIA MUNICIPAL.

GESTIÓN DEL CEMENTERIO Y DEL TANATORIO

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.-

1.1.- De conformidad con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales redactado por la disposición final duodécima de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas por la prestación del Servicio Público mediante Contrato de Concesión establecidas en la presente Ordenanza tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario los servicios de inhumaciones, exhumaciones, conservación y limpieza de nichos y fosas, la conservación general de fosas, nichos y panteones y mausuleos del Cementerio Municipal, así como la utilización de las salas y resto de instalaciones del Tanatorio .

1.2.-El régimen jurídico y Reglamento del Servicio viene establecido en el Reglamento Municipal del Cementerio Municipal junto con el anexo del Tanatorio y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio bajo la modalidad de concesión mixta .

Obligados al Pago

